

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 5 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración valorará:

- d) El interés para la Cooperación Española y las relaciones internacionales de España atendiendo a las prioridades geográficas. (máximo 1 punto).
- e) Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 2 puntos).

La Comisión de Valoración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación según las especialidades y el nombramiento de los suplentes.

4.2. Criterios de evaluación para solicitantes de renovación de beca:

- a) Contenido del informe elaborado por el responsable del seguimiento de las actividades desarrolladas durante el curso 2015/2016
- b) Contenido del informe elaborado por el becario sobre las actividades desarrolladas durante el curso 2015/2016.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la renovación de las becas a los candidatos que se consideren aptos de acuerdo con los informes mencionados en este apartado.



Programa I.7. Becas institucionales de Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de países prioritarios para la Cooperación Española.

1. Finalidad

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, el presente programa de becas tiene como finalidad ofrecer la oportunidad de cursar estudios de Máster en España a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, de los países y poblaciones y en áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, de acuerdo con las prioridades temáticas y geográficas del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. El perfil del beneficiario de esta beca debe garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización del Máster.

2. Objeto

2.1. El objeto de este Programa es el siguiente:

- a) Conceder becas a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, de los países y poblaciones prioritarios para la Cooperación Española para la realización de Másteres Universitarios en España de 60

créditos ECTS como máximo, que estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, en las siguientes áreas temáticas alineadas con las prioridades del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016:

- Cooperación al Desarrollo
- Salud.
- Educación.
- Cultura para el Desarrollo
- Agua y Saneamiento.
- Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Desarrollo Rural.
- Crecimiento Económico y Empleo.
- Medio Ambiente, Cambio Climático y Energías Renovables.
- Género.
- Gobernabilidad: se valorarán especialmente los másteres relacionados con Derechos Humanos y con Construcción de Paz.

b) Conceder becas a profesores filipinos de universidades o centros educativos públicos, para cursar en una Universidad española un Máster Universitario o propio de Enseñanza del español como lengua extranjera.

c) Conceder becas a funcionarios de los países y poblaciones prioritarios de la Cooperación Española para la realización del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales (módulo de Cooperación al Desarrollo) de la Escuela Diplomática.

2.2 La solicitud se realizará para un Máster de las características citadas, en el ámbito de estudios del área correspondiente al perfil académico o profesional del candidato.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos:

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los siguientes países: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Mali, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal; asimismo, Población Saharai y Territorios Palestinos.
- b) Ser funcionario o personal integrado en el sistema público del país del candidato, incluido el personal del sistema educativo y universitario público.
Poseer la autorización del Gobierno del país de procedencia del candidato.
- c) No ser nacional español ni poseer el Permiso de Residencia en España ni encontrarse en situación de estancia por estudios en España (Tarjeta de Estudiante). Quedan exceptuados los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.

- d) Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones requeridas y programas de becas a los que pueda optarse serán los que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- e) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de estudios de destino.
- f) No haber sido beneficiario de ningún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID, de 6 o más meses, ni de la Fundación Carolina en la última convocatoria.
- g) Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos en el momento de solicitar la beca.
- h) Tramitar, a la vez que la solicitud de la beca, la preadmisión en el centro de destino donde se realizará el Máster, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, quedando la concesión de la beca condicionada a la admisión definitiva.
- i) Para los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español y que hayan de cursar estudios en España impartidos en español, tener conocimientos de español.
- j) Cuando el Máster se imparta en un idioma distinto del español, conocimientos de la lengua extranjera correspondiente.
- k) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- l) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- m) Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
- n) Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

3.2. Duración.

Nueve meses dentro del periodo: 1 de octubre de 2016 al 31 de julio de 2017. Este programa no incluye renovación.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 25 de abril al 19 de mayo de 2016.

3.4. Documentación

- a) Acreditación de la relación contractual o de dependencia del organismo oficial de trabajo del país de origen.
- b) Autorización de la autoridad gubernamental correspondiente del país de procedencia del candidato para que éste pueda solicitar la beca de este Programa.
- c) Justificante del trámite de preadmisión en el Máster solicitado.

- d) Declaración responsable firmada relativa a la no residencia en España que figura en el Anexo V.
- e) Declaración responsable firmada relativa a no encontrarse en situación de estancia por estudios en España (tarjeta de Estudiante) que figura en el Anexo V.
- f) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- g) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- h) Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia del documento acreditativo del conocimiento de español.
- i) Quedan exceptuados de acreditar el conocimiento del español los solicitantes que vayan a cursar un Máster en un idioma distinto del español, requiriéndose en este caso copia del certificado acreditativo del conocimiento de dicho idioma.
- j) Una fotografía reciente tipo pasaporte.
- k) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- l) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- m) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- n) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- o) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos
- p) Compromiso de retorno al país de origen en un plazo máximo de un mes tras haber completado el Máster y durante un periodo mínimo equivalente al que disfrutó de la beca. Anexo XI.

3.5. Dotación.

- a) Mensualidad de 1.200 euros
- b) Ayuda de Matrícula: hasta 5.000 euros,
- c) Ayuda de viaje para incorporarse a su centro de destino en los términos establecidos en la Base 8.
- d) Seguro de asistencia médica y accidentes de acuerdo con lo indicado en la Base 8.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en la Base 4 y de manera independiente para cada una de las tres categorías previstas en los apartados 2.1 a) 2.1 b) y 2.1 c) de este programa. La Comisión de Valoración podrá contar, en la primera fase, con el asesoramiento del personal perteneciente a las Embajadas, Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID así como de expertos externos para evaluar:

- a) El currículum académico del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial en su área de actividad (máximo 2.5 puntos).
- b) Trayectoria profesional e idoneidad del candidato que garanticen el máximo grado de conexión entre el puesto de trabajo que desempeña y el perfil formativo del Máster, así como el impacto de retorno del conocimiento adquirido (máximo 3 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 3.5 puntos.

La Comisión de Valoración, en la segunda fase, podrá contar con el asesoramiento técnico de los Departamentos Geográficos y Sectoriales de la AECID y con personal de la Escuela Diplomática para evaluar:

- c) Adecuación de la solicitud con los sectores prioritarios de la Cooperación Española (máximo 2.5 puntos).
- d) Coherencia en todos los criterios evaluados e interés para la Cooperación Española y las relaciones internacionales de España (máximo 2 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación.

Programa I.8. Becas para prácticas de diseño gráfico en la AECID.

1. Finalidad

La intensa y prolífica actividad en las áreas de comunicación y de acción cultural de la AECID proporcionan un espacio idóneo para la realización de prácticas formativas en el ámbito del diseño gráfico por parte de jóvenes diseñadores que aspiren a consolidar su preparación y orientar su futura carrera profesional aprovechando un contexto caracterizado por la proyección exterior de la política de cooperación al desarrollo y de acción cultural de España.

2. Objeto

El objeto de estas becas es la realización de prácticas de diseño gráfico en campañas de comunicación de estrategias de cooperación y en programas culturales en los Servicios Centrales de la AECID, en Madrid.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país de la UE deberán tener perfecto dominio del español y estar empadronado en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Edad no superior a 33 años el 1 de julio de 2016.